Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

como se prescriue en la Citada dela real Justicia; y en su cum
plimiento acto continuo los dhos Señores Dn Franco de Borja y
Dn Martin de Escaño pasaron a ocupar y ocuparon los asien
tos respectiuos ala remosion mandada practicar. de que
dan fee los infraescritos Secretarios ——————

En este Estado el Sor Dn Miguel de Bertodano Procurador
Sindico Personero de este Comun dijo le parecia por de
su obligacion hazer presente como lo executa q. esti
mando la controversia del Expediente que antecede
por puramente particular de las regalias de los
oficios de regidores, y nada tocante alas Propias y Pos
tivas de la Ciudad ni del Publico en este concepto
se vehia en la precision de hacerlo presente
para que se redimiese al Publico y en su lugar
los Caudales de su pertenencia de costear los gastos
de la referida instancia de la apelazion interpu
esta y demas de su Conexcidad, y que en el Caso
que esta se prosiga aia de ser de Cargo y Cuenta
de los mismos Capitulares como interesados privativa
mente en el dro que tienen reclamado, y assi su
plica al señor Dn Manuel Vallejo que resenta la
real Jurisdizn se sirva Declararlo y mandar que
no se libren Caudales algunos para dho fin sobre
todo loqual protexta en nombre del Publico